



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 6 de abril de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que los sucesores procesales allegan poder. Adicionalmente, se informa que la secretaria del Despacho no ha remitido el requerimiento al curador designado. Sírvase Proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2019 00776 00

Bogotá D. C., 6 de mayo de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se **RECONOCE** personería adjetiva para actuar como apoderada de los sucesores de la demandante Luz Amparo Ososrio Pérez David Fernando Peña Osorio, Mayra Roxana Peña Osorio y Rubén Darío Peña Osorio a la abogada **Marcela Gaona Garrido** identificada con c.c. 52.745.803 y T.P. 238.238 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante dentro del plenario.

Así mismo, se **REQUIERE** a la secretaria del Despacho para que dé cumplimiento a la orden de fecha 19 de octubre de 2021 tendiente a oficiar al curador designado a fin de que se sirva tomar posesión del cargo en el término de 5 días o en su defecto para que allegue los soportes documentales que acrediten excusa alguna.

Por secretaria se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por estado n° 021 del 9 de mayo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d039049ebe51cf52a6c94185fcd295f8bc221e139d86aeb186ff4a5ac01f36d6**
Documento generado en 06/05/2022 03:24:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**